



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO: MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 1676/2023 DE 21 DE JUNIO, RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, PARA EL PERÍODO 2023-2027.

ÓRGANO: ALCALDÍA / DECRETO 665/2025

FECHA: 11 DE MARZO DE 2025

HECHOS:

1º.- Con fecha de 21 de junio de 2023 se dicto Resolución de Alcaldía n.º 1676/2023, por la que se establecía la Organización Municipal del Gobierno del Ayuntamiento de Carmona y la Delegación de Competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ello como consecuencia de las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023 y en concordancia con el Pleno constitutivo de la Corporación Local, celebrado el día 17 de junio de 2023.

2º.- En estos momentos se hace preciso modificar dicha Resolución, en cuanto a las delegaciones de competencias, para que con ello se permita una mayor eficiencia en la gestión pública de las competencias municipales, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

3º.- Considerando que los Decretos anteriores fueron modificados por Decreto de Alcaldía n.º 2639/2024 , en el sentido de determinar que el Delegado de Obras, Servicios y Transporte tuviese atribuida la competencia de *Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona*, y así mismo, se suprimió la Delegación de Alcaldía a Junta de Gobierno correspondiente a *Nombramiento de funcionarios de carrera y funcionarios interinos y la contratación del personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los Tribunales correspondientes*.

4º.- Considerando que resulta necesario una nueva modificación que permita una agilización de los procedimientos selectivos tramitados por el Departamento de Recursos Humanos, se va a proceder a suprimir la Delegación de Alcaldía a Junta de Gobierno correspondiente a *Aprobar las Bases y la Convocatoria de las pruebas de selección de todo tipo de personal*.

5º.- Considerando que la presente modificación consistirá en la atribución de la Salud Mental a la Delegación de Fiestas, Salud y Consumo.

6º.- Considerando la ausencia de D. Juan Carlos Ramos Romo, Concejala de Obras, Servicios y Transporte, se hace necesaria otra modificación, en la que las competencias atribuidas al mismo sean asumidas por la Concejala D^a Angeles Clavellino Muñoz y por el Concejala D. Antonio Herrero Benítez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la administración municipal corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025
15:05:59

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.

El Alcalde podrá delegar sus competencias, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que establece que *“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.”*

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) LRBRL, el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el artículo 41.2 ROF, para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se modifica las delegaciones de competencias asumidas por los Concejales en cuanto a las Áreas de Gestión municipal, durante el mandato 2023-2027

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos, dispongo la nueva organización municipal encuadrando las Áreas de Gobierno Municipal en el ámbito de la Alcaldía y de las siguientes Delegaciones, en base a lo cual resuelvo aprobar la modificación de la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Carmona, que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura del siguiente modo:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Modificar el Decreto n.º 1676/2023 de fecha 21 de junio que regula la Organización Política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, durante el periodo 2023-2027, quedando modificado de la siguiente forma:

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos, dispongo la nueva organización municipal encuadrando las Áreas de Gobierno Municipal en el ámbito de la Alcaldía y de las siguientes Delegaciones, en base a lo cual resuelvo aprobar la Organización Política del Gobierno Municipal y de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Carmona, que bajo la superior dirección del titular de la Alcaldía-Presidencia se estructura del siguiente modo:

PRIMERO.- DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los artículos 20 LRBRL y 35 ROF establecen como uno de los órganos necesarios del Ayuntamiento, en municipios de más 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada (artículo 52 ROF) por el Alcalde, que la preside y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025		2023011100000029
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025		Fecha: 31/05/2023
15:05:59		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Por lo dispuesto anteriormente resuelvo:

A) Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, a los siguientes Concejales:

- 1.- Don Ramón Gavira Gordón
- 2.- Dña Angélica Alonso Ávila
- 3.- Don Juan Carlos Ramos Romo
- 4.- Doña Ángeles Clavellino Muñoz
- 5.- Don Antonio Herrero Benítez
- 6.- Don Enrique Manuel Becerra Gayoso
- 7.- Don José Ricardo García Román.

B) Será atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las siguientes por delegación de esta Alcaldía, prevaleciendo esta delegación a la que se realice en favor de Concejales-Delegados en materias coincidentes:

a) En materia de Recursos Humanos

- 1.- La resolución de los procedimientos de imposición de sanciones disciplinarias al personal, salvo que sean infracciones leves y salvo las que impliquen separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral que son competencias del Alcalde.
- 2.- Declaración de las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y situaciones equivalentes del personal laboral.
- 3.- Jubilación de todo el personal.
- 4.- Aprobar la Oferta de Empleo Público y sus modificaciones, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados.
- 5.- Aprobar los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

b) En materia de Economía y Hacienda Local.

- 1.- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención y según las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
- 2.- Aprobar las Certificaciones de obras que correspondan a competencias delegadas.

c) En materia de Urbanismo.

- 1.- Las resoluciones sobre aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 2.- La resolución de los procedimientos sobre aprobación de estudios de viabilidad.
- 3.- En los procedimientos de ejercicio de la potestad expropiatoria por razón de la ordenación territorial y urbanística por tasación conjunta, la aprobación del proyecto de expropiación.

d) En materia de Obras Locales.

- 1.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando siendo competente para su contratación o concesión, y estando previstos en el Presupuesto, se trate de alguno de aquellos para los que haya delegado la facultad correspondiente en la Junta de Gobierno Local.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59	Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



e) En materia de Contratación.

1.- Los contratos que se tramiten por procedimiento abierto ordinario, siendo el resto de procedimientos de competencia de la Alcaldía, entre ellos el procedimiento abierto simplificado y simplificado de tramitación sumaria, así como los contratos menores.

f) En materia de Patrimonio.

1.- Concesiones demaniales o cesiones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial: de entre aquellas de competencia de la Alcaldía, las que se tramiten por un procedimiento en régimen de concurrencia, ya sea procedimiento abierto o negociado con publicidad, subasta o concurso, reservándose la Alcaldía la competencia para la adjudicación por procedimiento de adjudicación directa u otorgamiento directo sin concurrencia.

2.- Los procedimientos donde se ejerzan facultades y prerrogativas en defensa del Patrimonio municipal.

g) En materia de Subvenciones.

1.- Aceptación de todo tipo de subvenciones, acordar renuncia total o parcial a la misma y acordar reintegros que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.

2.- Concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, y las nominativas que correspondan a la Alcaldía, así como la aprobación de la cuenta justificativa cuando implique renuncia parcial del beneficiario a la subvención concedida. La resolución de los procedimientos de reintegro de pérdida del derecho al cobro o devolución de cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios de subvenciones.

h) En materia de Convenios

1.- Aprobación de convenios a suscribir con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, u otras Administraciones Públicas o entidades del sector público, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias de la Alcaldía e impliquen gastos económicos para la Corporación.

2.- Los encargos de gestión a medio propio y encomiendas de gestión a órganos administrativos o a Entidades de Derecho Público

i) En materia de Empleo y Formación

1.- Aprobación de los programas de empleo y formación de desarrollo económico europeo, nacional y autonómico.

Además la Junta de Gobierno Local tendrán las demás competencias que vengan atribuidas a ésta por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su transcendencia o interés someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local y aquellas que le delegue el Pleno de la Corporación.

C) Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas.

D) En cualquier momento podrá esta Alcaldía ampliar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, bien de forma general en relación con alguna o algunas de las atribuciones que la ley le confiere, bien de forma concreta para algún asunto.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029 Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



E) Del mismo modo podrán ser revocadas o modificadas todas o algunas de las delegaciones conferidas con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento, así como avocar para sí la competencia delegada especialmente en aquellos casos en que la urgencia en la resolución del asunto no aconseje esperar a una convocatoria de sesión, y cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo haga conveniente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La avocación se realizará mediante resolución que deberá expresar los motivos de ésta y será notificada a los interesados, pudiéndose incluir como primer punto en la resolución de la Alcaldía por la que se ejerza la competencia que se avoca. Habrá de incluirse en dicha resolución un punto de dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la misma en la siguiente sesión ordinaria.

F) La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, preferiblemente, los Viernes de cada semana, en las dependencias de la Alcaldía, a las 9.00 horas en 1.ª convocatoria y una hora después en 2.ª convocatoria, a cuyo efecto serán convocados los miembros de la misma con al menos 24 horas de antelación.

Si el día fijado de la semana, en este caso el Viernes, coincide con festivo, a la vista de los asuntos pendientes, el Alcalde podrá optar por convocar sesión para el siguiente día hábil o incluir los asuntos para su consideración en la convocatoria de la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- ÁREAS DE GOBIERNO.

El artículo 42 del vigente Reglamento Orgánico Municipal establece lo siguiente:

1.- Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Carmona se estructuran en Áreas.

2.- Corresponde a la Alcaldía:

- a) Fijar las Áreas de actividad administrativa con ocasión de cada nuevo mandato, cuando las circunstancias lo aconsejen, y cuando así venga exigido por las normas de régimen local.
- b) Encuadrar las Áreas en el ámbito de las Delegaciones que confiera
- c) Precisar el contenido competencial de cada una de las Áreas y Delegaciones.
- d) Resolver las cuestiones de competencia que se produzcan entre diversas Áreas o Delegaciones.

De las resoluciones adoptadas por la Alcaldía sobre las anteriores materias, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Los Organismos Autónomos y Empresas Municipales se adscribirán a efectos de coordinación de los servicios a las Áreas que se determinen por la Alcaldía.

En virtud del artículo 43 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y en base a las competencias atribuidas al Municipio por la Ley de Régimen Local, se fijan por esta Alcaldía las siguientes Áreas:

- 1.- **ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**, que incluye la Delegación de Economía y Hacienda y Delegación de Recursos Económicos.
- 2.- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**, que incluye la Delegación de Recursos Humanos, Delegación de Régimen Interior, Delegación de Coordinación de

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Concejalías y Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

3.- ÁREA DE URBANISMO, que incluye la Delegación de Urbanismo, Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Delegación de Vivienda, Delegación de Patrimonio, Delegación de Obras y Delegación de Infraestructura.

4.- ÁREA DE DE CULTURA Y DEPORTE, que incluye la Delegación de Cultura, Delegación de Deporte, Delegación de Turismo, Delegación de Festejos, Delegación de Participación Ciudadana y Delegación de Relaciones Institucionales.

5.-ÁREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, que incluye Delegación de Formación y Empleo, Delegación de Comercio y Delegación de Educación.

6.- ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, que comprende la Delegación de Servicios Sociales, Delegación de Salud y Consumo, Delegación de Igualdad, Delegación de Cooperación, Delegación de Mayores y Delegación de Juventud.

7.- ÁREA DE SERVICIO, que incluye la Delegación de Cementerio, Delegación de Transporte, Delegación de Agricultura y Delegación de Contrataciones.

8.- ÁREA DE COMUNICACIÓN, que comprende la Delegación de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

TERCERO.- ALCALDÍA.

Comprenderá todos los servicios municipales relativos a materias que no se integran en ninguna Delegación, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por el Alcalde-Presidente, y en todo caso las siguientes:

1. La dirección, gobierno y administración municipal.
2. La jefatura superior de todo el personal.
3. Dictar bandos.
4. La representación del Ayuntamiento.
5. La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.
6. Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.
7. Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.
8. La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.
9. La gestión de la protección de datos y creación de ficheros de carácter personal.
10. Inicio y resolución de expedientes sancionadores por faltas de desobediencia a su autoridad, por infracción de las Ordenanzas Municipales, y en general en todo tipo de expedientes sancionadores.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59	Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



11. Inicio y resolución de expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y medio ambiental.
12. Firma de los contratos de trabajo de personal indefinido.
13. Y en general todas aquellas que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.

CUARTO.- DE LOS TENIENTES DE ALCALDE. Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local designándolos en el siguiente orden, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y siguientes ROF.

- 1.er Tte. de Alcalde: Don Ramón Gavira Gordón
- 2.º Tte. de Alcalde: Dña. Angélica Alonso Ávila
- 3.er Tte. de Alcalde: Don Juan Carlos Ramos Romo
- 4.º Tte. de Alcalde: Doña Ángeles Clavellino Muñoz
- 5.º Tte. de Alcalde: Don Antonio Herrero Benítez
- 6.º Tte. de Alcalde: Don Enrique Manuel Becerra Gayoso
- 7.º Tte. de Alcalde: Don José Ricardo García Román

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde que no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponde sin expresa delegación mediante Decreto en el que se contendrán el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de los mismos, con excepción de lo previsto en el art. 47.2 párrafo segundo ROF.

La Delegación deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. Asimismo, corresponderá a los Tenientes de Alcalde la sustitución en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta la toma posesión del nuevo Alcalde.

QUINTO.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS.

De acuerdo con el artículo 23.4 LRBRL, se resuelve:

Primero.- Conferir delegaciones genéricas a favor de los Sres/as. Tenientes de Alcalde:

- 1.er Tte. de Alcalde: Don Ramón Gavira Gordón
- 4.º Tte. de Alcalde: Doña Ángeles Clavellino Muñoz

Segundo.- La dirección de los servicios correspondientes estará a cargo de los titulares de la Tenencia de Alcaldía con delegación genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de este área de actividad, con las siguientes atribuciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025
 15:05:59

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución, responsabilizándose de hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar en el proyecto del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.
5. Presidir otros órganos colegiados municipales en su ámbito de materias para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.
6. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.
7. Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban incorporarse a los mismos.
8. Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a boletines oficiales, diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el tablón de edictos de la Corporación los mencionados anuncios.
9. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.
10. Firma del visto bueno en Certificaciones expedidas por la Secretaría General.
11. En general, y dentro de las materias de este Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en este Área.

Tercero.- Establecer las Delegaciones con competencias genéricas y sus funciones que son las siguientes:

I.- Delegación de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico.

A cargo del 1.er Tte. de Alcalde: Don Ramón Gavira Gordón, comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) Del Área de Cultura:

- 1.- *Organización y Promoción de actividades culturales propias que se ofertan a la ciudadanía: Ciclos de conciertos musicales de primavera, Verano cultural*

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59	Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



en colaboración con la Universidad Pablo Olavide en Carmona, Gestión y organización de los Talleres Culturales y los Talleres Intensivos, Gestión y organización del Aula Municipal de Música, Ciclo “Música y Patrimonio, Programa de Fomento de la Diputación de Sevilla, Gestión y programación estable de espectáculos en el Teatro Cerezo, Organización del Certamen Nacional de Pintura “José Arpa” y exposición, Organización de Semana Cecilianas. Exposiciones en Bajos del Ayuntamiento, Exposiciones de artistas locales en Casa de la Culturales, Congresos bienales de Historia de Carmona.

2.- Gestión y Organización de instalaciones municipales culturales:

- Casa de la Cultura
- Biblioteca Municipal “José María Requena” y Biblioteca de Guadajoz.
- Archivo Municipal.
- Teatro Cerezo
- Salón de Exposición de los bajos del Ayuntamiento
- Salón de Actos aula “Maese Rodrigo”.
- Aula Municipal de Música “Antigua Estación del Tren”.

3.- Gestión de subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Carmona a asociaciones para la promoción de actividades culturales.

4.- Difusión de actividades culturales propias o en colaboración con otras entidades.

B) En materia de patrimonio histórico:

1.- Protección y conservación de los bienes que integran la institución.

2.- Desarrollo, fomento y protección de las investigación.

3.- Ejecución de excavaciones arqueológicas

4.- Inmuebles con adscripción Administrativa específica:

- Casa-Palacio Marqués de las Torres. Museo de la Ciudad (administración, colecciones y servicios)
- Centro temático del Mudéjar en C/ Ancha, 30

5.- Inmuebles con Actuaciones periódicas:

- Salón de Presos Altos en la Puerta de Sevilla.
 - Nave Municipal de C/ Juan de Ortega.
 - Alcázar de Arriba
 - Alcázar de la Puerta de Sevilla
 - Mausoleo del Paseo
 - Restos del Foro Romano
 - Murallas
 - Ermita de San Mateo
 - Casa Mudéjar
- 6.- Concesiones Administrativas:**
- Servicio de atención al público y tienda del Museo de la Ciudad.
 - Servicio de bar restaurante del Museo de la Ciudad.
 - Atención al público y actividades del Centro temático del Mudéjar.
 - Servicio de atención a visitar de la Puerta de Córdoba
 - Albergue de la Casa Palacio Marqués de las Torres.

C) Del Área de Turismo:

- 1.- Gestión de la Oficina de Información Turística de Carmona.
- 2.- Dirección de los proyectos del Centro Municipal de Recepción Turística
- 3.- Gestión y mantenimiento del Alcázar de la Puerta de Sevilla.
- 4.- Coordinación en la creación y diseño de nuevos productos turísticos.
- 5.- Responsable de Carmona Film Office.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59

EXPEDIENTE :: 202301110000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



6.- *Coordinación de diferentes redes turísticas: Ruta Bética Romana, Ruta de la plata, Caminos de Pasión, Asociación y Consorcio "Artealia-Campiña monumental", Red Andaluza de Ciudades de cine, Spain Film Commission, AFCI (Asociación internacional de oficinas de gestión de rodajes), Proyecto Europeo Goals, Ruta de Washington Irving, Ruta transnacional de los Omeyas.*

7.- *Promoción de la Ciudad de Carmona: Asistencia a Ferias, Congresos, Work Shops, Atención a personalidades del sector turístico o periodistas, Fiestas de interés Turístico, Mesa del Turismo de Carmona, Relación permanente con todos los organismos del sector turístico, Promoción de la Certificación de Calidad en destino y Distintivo Q de calidad, tanto en los servicios municipales como entre empresariado local.*

II.- Delegación de Urbanismo y Vivienda.

La presente Delegación, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por 4.º Tte. de Alcalde, Doña Ángeles Clavellino Muñoz, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que se han establecidos anteriormente para el tipo de competencia, englobando las siguientes materias:

A) Del Área de Urbanismo:

- 1.- *Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, salvo las delegadas en la Junta de Gobierno Local, o reservadas expresamente por la Alcaldía.*
- 2.- *Licencias urbanísticas.*
- 3.- *Plan Municipal de Inspección Urbanística.*
- 4.- *Conservación y rehabilitación de la edificación.*
- 5.- *Gestión de edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable.*
- 6.- *Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística.*
- 7.- *Oficina de Gestión de Urbanizaciones.*
- 8.- *Registros Municipales de Convenios Urbanísticos y de Instrumentos Urbanísticos.*
- 9.- *Gestión del Patrimonio Municipal de Suelo, sin perjuicio de las facultades de adquisición y enajenación de competencia de la Alcaldía y las delegadas a la Junta de Gobierno Local.*

B) Del Área de Vivienda:

- 1.- *Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.*
- 2.- *Promoción y Gestión de la vivienda de protección pública.*
- 3.- *Rehabilitación Autonómica de Viviendas.*

C) De acuerdo con el artículo 42.3 del Reglamento Orgánico Municipal, se adscribe a esta Delegación la Sociedad para el Desarrollo de Carmona S.A. (SODECAR S.A.)

D) En materia de Servicios:

- 1.- *Cementerio Municipal.*

E) En materia de Transporte:

- 1.- *Transporte Urbano y relaciones con otras entidades con respecto al Transporte Interurbano.*

La presente Delegación integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025
 15:05:59

EXPEDIENTE ::
 2023011100000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante los siguientes actos administrativos que afecten a terceros:

- 1.- *Licencias urbanísticas de toda clase, sus prórrogas y cambios de titularidad.*
- 2.- *Reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación.*
- 3.- *Autorizaciones de ocupación de la vía pública.*
- 4.- *Concesiones de reservas de espacios de entrada y salida de vehículos a través de las aceras.*
- 5.- *Declaraciones responsables y comunicaciones previas de actividades.*
- 6.- *Licencias de apertura de actividades.*
- 7.- *Cambios de titularidad y consultas previas sobre actividades.*
- 8.- *Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
- 9.- *Calificación ambiental de actividades.*

La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, queda reservada a la Alcaldía.

DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES

Además de las competencias que, con carácter general, se delegan en los Tenientes de Alcalde, de acuerdo con el artículo 23.4 LRBRL esta Alcaldía efectúa delegación especial en favor de determinados Concejales para la dirección y gestión de asuntos y servicios determinados, según lo antes expuesto, dejando a salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En virtud a lo expuesto resuelvo nombrar las siguientes Delegaciones Especiales y Concejales-Delegados:

I.- Delegación de Formación y Empleo Educación y Comercio. Concejala Dña. Angélica Alonso Ávila.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) En materia de educación:

- 1.- *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de nuevos ciclos formativos, centros docentes.*
- 2.- *Coordinación y realización de actividades complementarias en los centros educativos.*
- 3.- *Convocar y presidir el Consejo Escolar Municipal.*
- 4.- *Gestión de la Escuela Infantil Amapola.*
- 5.- *Colaboración con los centros docentes y la comunidad educativa.*

B) En materia de formación y empleo:

- 1.- *Plan Promocional de Formación y Empleo (PROFOEM), a través del Centro de Formación-OAL.*
- 2.- *Formación para el Empleo.*
- 3.- *Políticas Municipales de Empleo.*
- 4.- *Promocionar, gestionar, dirigir y ejecutar ayudas y planes destinados a la formación, el empleo y el emprendimiento.*
- 5.- *Programas e iniciativas comunitarias financiadas por fondos europeos*

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59	Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- 6.- Políticas de fomento y ayuda a la actividad empresarial y comercial.
- 7.- Promover y ejecutar talleres de Empleo, Escuelas Talleres y cualquier otros planes de empleo con la misma finalidad.
- 8.- Cualquier iniciativa de la Delegación de Formación y Empleo en colaboración con Fomento los Alcores.

C) En materia de Comercio:

- 1.- Desarrollo, Fomento y Coordinación de la actividad comercial en Carmona.

De acuerdo con el artículo 42.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se adscribe a esta Delegación el Organismo Autónomo Local “Centro Municipal de Formación Integral” y la Empresa Pública “Fomento los Alcores, S.L.”

II.-Delegación de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación. Concejala Dña. María José Castejón Roldán.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) Del Área de Asuntos Sociales:

- 1.- Gestión del Centro de Servicios Sociales: Servicio de Valoración y orientación, Programas de empleo, Programas de Emergencia Municipal, Programas de Ayuda a la contratación, Recursos públicos, Programa de Atención a la Dependencia, Servicio de Ayuda a Domicilio, Servicio de Convivencia y Reinserción, Prestaciones Complementarias, Equipo de Tratamiento Familiar.
- 2.- Gestión de Centros Municipales dependientes: Centro Ocupación para personas con discapacidad “El Alcázar”, Gestión del Centro de Tratamiento de Adicciones CTA y Residencia Asistida San Pedro.
- 3.- Servicios Municipales de Gestión indirecta: Unidad de estancia diurna “San Pedro”, Servicio de Ayuda a domicilio para personas dependientes.

B) En materia de Igualdad:

- 1.- Promoción de la igualdad de oportunidades, especialmente a través del desarrollo de Planes locales de igualdad.
- 2.- Lucha contra la violencia de género.
- 3.- Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer.
- 4.- V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Carmona, 2024-2028, Gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer, Programa Conciliam, Promoción de la Igualdad, Comisiones y mesas de trabajo: Comisión Local de seguimiento del procedimiento para atención a mujeres víctimas de malos tratos y cumplimiento de medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

C) En materia de Cooperación:

- 1.- Relación con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades y asociaciones públicas y privadas de carácter altruista y sin fines lucrativos.
- 2.- Ayuda a países en vías de desarrollo, actuaciones en países con situaciones de catástrofe internacional y programas de cooperación internacional para la distribución de la denominada partida presupuestaria 0,7%.

III.-Delegación de Infraestructuras, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura y Contrataciones. Concejel D. Antonio Herrero Benítez.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59

EXPEDIENTE :: 202301110000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



siguientes asuntos y materias:

A) En materia de infraestructuras, Parques y Jardines:

- 1.- *Coordinación de la limpieza y mantenimiento de Carmona.*
- 2.- *Vía pública, Parques y Jardines públicos.*
- 3.- *Edificios municipales, mantenimiento de instalaciones.*

B) Del Área Medio Ambiente:

- 1.- *Agenda 21.*
- 2.- *Poda y uso de fuego.*
- 3.- *Registro de Explotaciones ganaderas.*
- 4.- *Registro de reordenación de núcleo zoológico.*
- 5.- *Zonas Verdes.*
- 6.- *Disciplina Medioambiental, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Alcaldía.*
- 7.- *Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*
- 8.- *Inspección, control e intervención de establecimientos y actividades económicas.*
- 9.- *Calificación Ambiental, Autorizaciones Ambientales Integradas y Unificadas.*
- 10.- *Vías Pecuarias.*
- 11.- *Protección del medio natural, contaminación ambiental rural.*
- 12.- *Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

C) En materia de Agricultura:

- 1.- *Fomento, promoción y diversificación del sector agrícola y ganadero local.*
- 2.- *Organización de la Feria Agrícola y Ganadera de Carmona- AGROPORC.*
- 3.- *Apoyo y asesoramiento a iniciativas y proyectos del sector agrícola y ganadero de Carmona.*
- 4.- *Relaciones con asociaciones agrícolas y ganaderas.*
- 5.- *Redactar, dirigir y proponer la aprobación de proyectos relacionados con el sector agrícola y ganadero.*

D) En materia de Contrataciones

- 1.- *Coordinación la contratación pública del Ayuntamiento.*
- 2.- *Seguimiento del estado de los Contratos Públicos.*
- 3.- *Información a las delegaciones sobre los distintos procedimientos a seguir en materia contractual.*

E) En materia de obras municipales:

- 1.- *Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona.*

De acuerdo con el artículo 42.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se adscribe a esta Delegación la Empresa Pública de Limpieza y Mantenimiento de Carmona. LIMANCAR, S.L.U.

IV.- Delegación de Fiestas y Salud y Consumo. Concejala Dña. María del Mar Castejón Montero.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) Del Área de Fiestas:

- 1.- *Ferías, verbenas, veladas y fiestas populares.*

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025
 15:05:59

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
 Fecha: 31/05/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



2.- *Eventos lúdico-festivos, conciertos y fiestas temáticas.*

B) Del Área de Salud y Consumo:

- 1.- *Abastos, Mercados y Comercio Ambulante.*
- 2.- *Gestión de instalaciones de mercadillo de venta ambulante.*
- 3.- *Consumo y Oficina de Información al Consumidor (O.M.I.C.).*
- 4.- *Salubridad Pública y Salud Mental.*
- 5.- *Protección Animal.*

V.- Delegación de Hacienda y Régimen Interior. Concejala Dña. María del Carmen García Fernández.

A) Del Área de Hacienda

- 1.- *Intervención, control y fiscalización del gasto.*
- 2.- *Contabilidad*
- 3.- *Gestión presupuestaria*
- 4.- *Tesorería Municipal.*

B) Del Área de Régimen Interior:

- 1.- *Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C)*
- 2.- *Servicios de conserjería y gestión del edificio Casa Consistorial.*
- 3.- *Servicio de bodas civiles.*
- 4.- *Registro Municipal de Parejas de Hecho.*
- 5.- *Pólizas de seguros de bienes y actividades municipales.*
- 6.- *Gestión de los bienes municipales.*

VI.- Delegación de Relaciones Institucionales. Concejal D. José Ricardo García Román.

- 1.- *Coordinación del Ayuntamiento con el resto de Administraciones Públicas y otros Organismos Públicos.*

VII.- Delegación de Mayores y Coordinación de Concejalías. Concejal D. Enrique Manuel Becerra Gayoso.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) En materia de Mayores:

- 1.- *Promoción de actividades de ocupación del tiempo libre para el mayor.*
- 2.- *Aula de la Experiencia.*
- 3.- *Actividades informativas de los recursos existentes en la localidad para el mayor.*
- 4.- *Promoción de la salud del mayor.*

B) En materia de Coordinación de Concejalías

- 1.- *Coordinar de manera transversal las distintas áreas municipales, en todos los asuntos que tengan encomendados.*
- 2.- *Solucionar los posibles conflictos que se puedan suscitar entre las distintas delegaciones.*
- 3.- *Planificación estratégica de subvenciones que conceda el Ayuntamiento, sin perjuicio de la competencia que asume cada concejal en su área determinada.*

VIII.- Delegación de Seguridad Ciudadana. Concejala Elisa Caballero Caro

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias, dentro del Área de Seguridad Ciudadana:

- 1.- *Policía Local*
- 2.- *Protección Civil*

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025
15:05:59

EXPEDIENTE ::
2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- 3.- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- 4.- Gestión del edificio de la Jefatura Local de Policía.
- 5.- Parque de bomberos.

IX.-Delegación de Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación. Concejal Rafael Serrano Valencia.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) En materia de Juventud:

- 1.- Atención al Centro de Información Juvenil
- 2.- Desarrollo de programas y actividades educativas de sensibilización, de animación cultural y de ocio y tiempo libre para los jóvenes.
- 3.- Desarrollo de actuaciones para dinamizar la participación del colectivo juvenil.
- 4.- Gestión del edificio "Casa de la Juventud".
- 5.- Gestión del local de ensayo.

B) Del Área de Participación Ciudadana:

- 1.- Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.
- 2.- Gestión de asociaciones
- 3.- Organización del Día de Andalucía y Día de la Constitución
- 4.- Diseño, gestión y programación de actividades desarrolladas por voluntarios.
- 5.- Iniciativa Ciudadana.
- 6.- Asesoramiento para la inscripción de asociaciones, empresas o entidades en los registros administrativos de la Comunidad Autónoma, de la Administración del Estado o Ayuntamiento.

C) En materia de Comunicación:

- 1.- Información a los ciudadanos sobre la actividad municipal.
- 2.- Gestión de los medios de comunicación municipal: Onda Carmona, Página Web, redes sociales.
- 3.- Publicidad Institucional
- 4.- La relación con medios de comunicación externos.
- 5.- Cobertura informativa de eventos y actividades municipales.
- 6.- Gestión de la publicidad institucional y todo aquello relacionado con soportes y publicaciones informativos municipal.
- 7.- Cuestiones referentes al protocolo municipal.
- 8.- Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento.

X.-Delegación de Deportes y Nuevas Tecnologías. Concejal Daniel Mancera Jiménez.

Comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a los siguientes asuntos y materias:

A) Del área de Deportes:

- 1.- Promoción del deporte e instalaciones deportivas.
- 2.- Gestión de las instalaciones deportivas.
- 3.- Gestión y tramitación de subvenciones a entidades deportivas locales.

B) En materia de Nuevas Tecnologías:

- 1.- Servicios de informática.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025		2023011100000029
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025		Fecha: 31/05/2023
15:05:59		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



2. *Implantación de Administración Electrónica. El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización.*
3. *Portal de Transparencia.*
4. *Protección de Datos.*

XI.- Delegación de Recursos Económicos y Guadajoz. Concejala Maria Cheresade López Vázquez.

A) Del Área de Recursos Económicos:

- 1.- *Gestión de tributos y demás ingresos municipales.*
- 2.- *Responsabilidad patrimonial de la Administración*
- 3.- *Oficina de Catastro*
- 4.- *Ordenanzas Fiscales*
- 5.- *Control, coordinación y seguimiento de las subvenciones al Ayuntamiento.*

B) Del Área de la Barriada de Guadajoz:

- 1.- *Coordinación del Ayuntamiento con la Barriada de Guadajoz*
- 2.- *Atención a las demandas de los vecinos de la Barriada.*
- 3.- *Control y detección de necesidades públicas en la Barriada.*
- 4.- *Colaboración con el Representante del Alcalde en la Barriada.*
- 5.- *Dinamización de la Barriada con distintas actividades que se puedan programar.*

C) En materia de Recursos Humanos, sin perjuicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y las reservadas a la Alcaldía:

- 1.- *Preparación y gestión de la contratación de personal laboral temporal.*
- 2.- *Preparación de procesos selectivos y bolsas de empleo.*
- 3.- *Relaciones con fuerzas sindicales.*
- 4.- *Negociación colectiva.*
- 5.- *Prevención de Riesgos Laborales.*
- 6.- *Seguridad y Salud en el trabajo.*
- 7.- *Formación de los empleados públicos.*
- 8.- *Seguridad Social y prestación de servicios de salud a empleados públicos.*
- 9.- *Planes de empleo públicos.*

La presente Delegación integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante los siguientes actos administrativos que afecten a terceros:

- 1.- *Propuestas de contratación del personal laboral temporal.*
- 2.- *Contratos de trabajo del personal laboral temporal, incluida su firma.*

Esta Delegación asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos que puedan estar incluidos en su Área.

Estos Delegados tendrán, en relación con los asuntos y servicios correspondientes, las siguientes atribuciones:

1. *Dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes pudiendo a estos efectos dictar órdenes para su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.*

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59

EXPEDIENTE :: 202301110000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



2. Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.
3. Seguimiento de la ejecución, responsabilizándose de hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar en el proyecto de Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.
5. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

SEXTO.- La estructura de gestión de los servicios atribuidos a las distintas Concejalías-Delegadas en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona se organiza funcionalmente en Servicios, Secciones y Negociados, cuya denominación, funciones y número se establece, modifica o suprime por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Teniente de Alcalde ó Concejal-Delegado correspondiente, previo trámite de negociación con las organizaciones sindicales en caso de que este ejercicio de potestades de organización tenga repercusiones sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De los citados Decretos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre tras ser dictados.

La estructura de gestión de los servicios vendrá desempeñada por la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas por el Pleno de la Corporación en concordancia con el Decreto de organización.

Bajo la dependencia jerárquica del Alcalde, Teniente de Alcalde ó Concejal-Delegado, existirán según las necesidades una jefatura de servicio, una jefatura de sección, una jefatura de negociado y una jefatura de grupo, de acuerdo con el vigente Reglamento de Personal Funcionario.

SÉPTIMO.- En las Resoluciones y Actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen. No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por Delegación.

OCTAVO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la delegación de atribuciones y demás acuerdos contenidas en este Decreto surtan efectos desde el 22 de junio de 2023 conforme al artículo 44 ROF.

NOVENO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales competentes en la materia y a todos los Concejales delegados.”

SEGUNDA.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia.

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025
15:05:59

EXPEDIENTE :: 2023011100000029
Fecha: 31/05/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



TERCERA.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

CUARTA.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales competentes en la materia y a todos los Concejales delegados."

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002658DE00T5C3V4N2P6H2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023011100000029
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/03/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/03/2025 15:05:59	Fecha: 31/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

